

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Arturo Muñoz Salazar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PAIS-0001/2017.

Oficio Circular 05/DR01/AGN/ 088 /2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA ARTURO MUÑOZ SALAZAR.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXI, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 12, 13, 16 fracción X, 70, 72, 73, 74, 76 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo supletoria en la materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, letra D, 99, fracción I, punto 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; Transitorio Tercero, párrafo cuarto del Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de abril del año dos mil doce; 1, segundo párrafo, 7, fracción XIV, 39 y 40 del Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de octubre del dos mil catorce; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo séptimo de la Resolución de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete, que se dictó dentro del expediente número PAIS-0001/2017, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo de imposición de sanciones incoado a la persona física Arturo Muñoz Salazar, esta autoridad hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas antes citada, de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de quince meses con veinte días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimiento de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ciudad de México, a 25 de julio del año 2017.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación, con fundamento en los artículos 99, fracción II, inciso b), numeral 18 y 104 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y a lo ordenado en el oficio de fecha 05/C.I./AGN/053/2017 del diecinueve de julio del año en curso, **Rosalba Francisca Ponce Riveros**.- Rúbrica.